



INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

CONSEJERÍA/ORGANISMO CONTRATANTE: Consejería de Presidencia

CÓDIGO EXPEDIENTE: A2025/000027

TIPO CONTRATO: Servicios

TÍTULO EXPEDIENTE: Servicio de impresión digital e instalación de moqueta en los Actos Institucionales que se soliciten por la Consejería de la Presidencia

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de impresión digital e instalación de moqueta en los Actos Institucionales que se soliciten por la Consejería de la Presidencia

TIPO DE TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:
Procedimiento abierto

TRAMITACIÓN ECONÓMICA: Anticipada

UNIDAD PROMOTORA: Servicio de Personal y Régimen Interior

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: En cumplimiento de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en el artículo 28 de la LCSP la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la celebración del presente contrato, se encuadran dentro del ámbito de las funciones y competencias atribuidas a este Centro Directivo determinándose con precisión la idoneidad del objeto y contenido del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En aras de mantener la racionalidad en la contratación del sector público, y, a los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el presente contrato de servicios, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se indica lo siguiente:

Para el desarrollo de los actos institucionales de la Consejería de la Presidencia y del Gabinete del Presidente es necesario contar con un servicio de impresión digital e instalación de moqueta y/o colocación de revestimientos para elementos de montaje, para dotar de imagen institucional en cumplimiento de sus competencias y ante las necesidades de la representación que ostenta, preservando la correcta imagen institucional de la Junta de Castilla y León, en todos los actos institucionales que se soliciten por la Consejería de la Presidencia. Dichos trabajos podrán ser en cualquier punto de la Comunidad y ocasionalmente en el resto del territorio nacional durante los 365 días del año.

INSUFICIENCIA DE MEDIOS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP), en cuya virtud la celebración de un contrato de servicios, requiere la incorporación al expediente de un informe en el que se justifique la insuficiencia de medios, por el presente informe se pone de manifiesto que el Órgano administrativo que promueve este expediente, carece de los medios personales y materiales adecuados y suficientes para ejecutar las prestaciones que se pretenden contratar, las cuales resultan necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones y competencias atribuidas a este Órgano promotor del expediente.

La realización de estas tareas que se proponen, requieren de unos medios técnicos y de un equipo técnico





especializado en materia de impresión digital e instalación de moquetas para los actos institucionales de la Junta de Castilla y León. Actualmente, esta Consejería de la Presidencia carece de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, ya que los mismos requieren la dedicación continuada del equipo técnico antes descrito, sobrepasando tal desempeño el de las tareas propias del personal de esta Consejería.

DETALLE PRESUPUESTARIO					
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Centro Gestor	Presupuesto sin IVA	IVA	Presupuesto total
2025	G/921A01/22799/0	0103	52.937,85 €	11.116,95 €	64.054,80 €
2026	G/921A01/22799/0	0103	57.851,24 €	12.148,76 €	70.000,00 €
2027	G/921A01/22799/0	0103	57.851,24 €	12.148,76 €	70.000,00 €
2028	G/921A01/22799/0	0103	4.913,39 €	1.031,81 €	5.945,20 €
TOTAL					210.000,00 €

PLAZOS DEL CONTRATO
DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato será de 36 meses, desde el 1 de enero de 2025 o desde la fecha de formalización del contrato si fuera posterior.
PRÓRROGAS CONVENCIONALES: Sí
DURACIÓN DE LA PRÓRROGA: 24 meses, desde el 1 de enero de 2028 o 24 meses después de la fecha de fin si es posterior al 1 de enero de 2028.
PLAZOS PARCIALES: No

REVISIÓN DE PRECIOS
REVISIÓN DE PRECIOS: No

En virtud de lo dispuesto en los artículos 30.3 y 116.4. f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se evacúa el presente informe, por el que se justifica la carencia de medios propios suficientes en el órgano de contratación, para la prestación de los servicios objeto de licitación que figuran en el encabezamiento.

